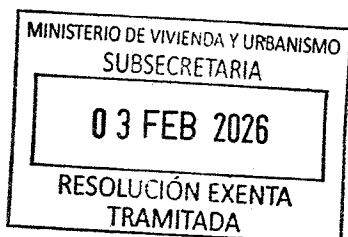


NMC
CAS/BVM/NMC
Int. N° 444/2026



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°1.883, (V. Y U.), DE 2025; Y APRUEBA LA SELECCIÓN DE POSTULANTES AL LLAMADO A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN LAS COMUNAS QUE INDICA DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 255, (V. Y U.), DE 2025 CORRESPONDIENTE AL CIERRE DEL 29 DE MAYO DE 2025./

SANTIAGO, 03 FEB. 2026
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 188,

VISTO:

- a) El D.S. N°49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N°1.993, (V. y U.), de fecha 27 de diciembre de 2024, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas que indica, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N°1.064, (V. y U.), de fecha 8 de junio de 2023, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las comunas de la región Metropolitana que indica;
- d) La Resolución Exenta N°255, (V. y U.), de fecha 14 de febrero de 2025, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las comunas de la región Metropolitana que indica;
- e) La Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- f) La Resolución Exenta N°490, (V. y U.), de 2023, que fija regulación para la prestación del servicio de Fiscalización Técnica de Obras;
- g) La Resolución Exenta N°3.446, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, de fecha 05 de septiembre de 2024, que sanciona financiamiento para el proyecto rural de Construcción en Nuevos Terrenos del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, "Huertos del Valle", código 167963, de la comuna de Tiltill, desarrollado por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Convive SpA, región Metropolitana, y
- h) La Resolución Exenta N°1.883 (V. y U.), de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba la selección de postulantes al llamado a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en las comunas que indica dispuesto por la resolución exenta N° 255, (V. y U.), de 2025 correspondiente al cierre del 29 de mayo de 2025; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la resolución señalada en el visto d), se llamó a concurso a proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las comunas de Alhué, Buin, Calera de Tango, Colina, Curacaví, El Monte, Isla de Maipo, Lampa, María Pinto, Melipilla, Padre Hurtado, Paine, Peñaflo, Pirque, San José de Maipo, San Pedro, Talagante, Tiltill, todas de la Región Metropolitana de Santiago; el área urbana establecida por el PRMS 100 correspondiente a la localidad de Lo Herrera de la comuna de San Bernardo, considerándolo desde eje vial existente denominado Eliodoro Yañez, entre el camino El Barrancón al pontón de



autopista Central al oriente, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva con cierres los días 27 de marzo, 29 de mayo, 31 de julio, 25 de septiembre y 27 de noviembre, todos de 2025, o hasta agotar los recursos dispuestos;

b) Que, conforme al procedimiento establecido en el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, corresponde aprobar la selección de las postulaciones presentadas hasta el cierre del día 29 de mayo, en el llamado a que se convocó mediante la resolución exenta indicada en el visto d).

c) Que, a través de la resolución citada en visto g), el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano sancionó los montos definitivos que se imputarían al proyecto ahí indicado, de acuerdo con lo indicado en los resuelvos 3.7 y 4.3 de la resolución citada en visto c);

d) Que, mediante la resolución exenta citada en el visto h), se aprobó la nómina del proyecto calificado en el cierre del 29 de mayo de 2025 del llamado dispuesto por la resolución exenta citada en el visto d), sin embargo, se verificó un error interno en la numeración del respectivo acto administrativo, circunstancia que no afecta a los proyectos que fueron seleccionados.

e) Que, se deja expresa constancia que la resolución exenta citada en el visto h) no ha sido publicada en el Diario Oficial, de acuerdo con el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y al no estar totalmente tramitada, no ha producido efectos ante terceros, siendo necesario dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Déjase sin efecto la Resolución Exenta N°1.883, (V. y U.), de 2025.

2. Apruébase la siguiente selección de familias, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para el proyecto de Construcción en Nuevos Terrenos que se indica a continuación, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se verificó el día 29 de mayo de 2025, del llamado efectuado por Resolución Exenta N°255, (V. y U.), de 2025:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Metropolitana	Chacabuco	Tiltil	HUERTOS DEL VALLE	167963	1	1.559,40

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para el proyecto seleccionado en el presente resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

3. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del resuelvo 2. de esta resolución comprende los siguientes valores por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Metropolitana	Chacabuco	Tiltil	167963	1	200	82,65	0,00	2,00	84,65

Dichos montos fueron calculados conforme a las resoluciones mencionadas en los vistos e) y f) de la presente resolución:

- i. En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo con el número de familias postulantes que se beneficiarán por esta resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la resolución citada en visto d). Se adiciona además 1,5 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida resolución citada en visto f);
- ii. En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en la letra d, numeral III, del primer resuelvo de la resolución citada en el visto g).



Mediante resolución del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N°1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°, o cuando corresponda aplicar lo señalado en el inciso 2 del número 8 de su artículo 2°.

4. Los recursos comprometidos en el resuelvo 2. de la presente resolución, para el proyecto seleccionado en el llamado dispuesto por Resolución Exenta N°255, (V. y U.), de 2025, se resumen en el siguiente cuadro, incluyendo la suma total de familias beneficiadas, las Unidades de Fomento comprometidas, incluidos sus respectivos Servicios de Asistencia Técnica, Fiscalización Técnica de Obras y aranceles del Conservador de Bienes Raíces y, el saldo de recursos incluyendo procesos de selección anteriores:

Región	Recursos Disponibles Llamado	Cierre 27/03/2025		Cierre 29/05/2025		Saldo (UF)
		N°	Monto Subsidios	N°	Monto Subsidios	
		Unidades Selección	(UF)	Unidades Selección	(UF)	
Metropolitana	800.000,00	52	108.244,97	1	1.559,40	690.195,63

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

CARLOS ARAYA SAAVEDRA
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

- TRANSCRIBIR
- DIARIO OFICIAL
 - GABINETE MINISTRO
 - GABINETE SUBSECRETARIA
 - SECRETARIA DPH
 - DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
 - CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
 - AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL
 - SERVIU Y SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
 - DEPTO. COMUNICACIONES
 - SIAC
 - OFICINA DE PARTES
 - LEY 20.285 ART 6 y 7 LETRA G



ANEXO ÚNICO

FINANCIAMIENTO APROBADO PARA POSTULACIÓN SELECCIONADA - LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 255, (V. Y U.), DE 2025 - SELECCIÓN CIERRE DEL 29/5/2025

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam.	N° Viv.	Base	Equip.	Equip. (Ley de Aportes)	Habilit.	Territ. Espec.	Habilit. Adic.	Plan Descont. Atm.	Premio al Ahorro	Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas
1	Metropolitano	Tiltil	HUERTOS DEL VALLE	167963	1	200	630,00	50,00	20,00	354,75	100,00	150,00	100,00	70,00	1.474,75

N° Fam. / Unid.		N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio		Grupo Fam.		Subsidio por Grupo Familiar		Habilit.		Subsidio de Habitación	
N° Viv. Base	Localiz. Factibil.	N° Viviendas del Proyecto	Subsidio Base	Equip. Plan Descont. Atm. Habitac. Adicional	Incr. Hab Est. Const. Sustentable	Subsidio de Equipamiento y Espacio Público	Mayor subsidio Resuelto 4.1 Res Ex 255/2025	Med. Esc	Incr. Baja Densidad	Subsidio para Proyectos de Mediana Escala	Mayor subsidio Resuelto 4.1 Res Ex 255/2025
			Subsidio Diferenciado a la Localización			Habitación para obras especiales	Habitación para obras especiales	Premio al Ahorro	Incr. Baja Densidad	Subsidio de Incentivo y premio al ahorro adicional	
			Subsidio de Factibilización			Incremento de Habitación por facultad del director	Incremento de Habitación por facultad del director	Incr. Baja Densidad	Incr. Unidad Productiva	Incremento para proyectos de Baja Densidad	Incremento para construir unidades de producción o comercio en cada vivienda



Handwritten signature or mark.